

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2390-2CP2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 36 fracción I, 37 fracción I y 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gabriela Cuevas Barrón.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	10 de agosto de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de agosto de 2011.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Distrito Federal y de Justicia.

II.- SINOPSIS

Incluir el término “ciudadano” en cuanto a los requisitos para ingresar y permanecer como Agente del Ministerio Público dentro del Servicio Profesional de Carrera, así como para ingresar y permanecer como Agente de la Policía de Investigación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 122 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>TITULO TERCERO</p> <p>DEL INGRESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL SUSTANTIVO</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p>Artículo 36. ...</p> <p>I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II a XI. ...</p> <p>Artículo 37. ...</p> <p>I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II a IX. ...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I Y 39 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>Artículo Primero: Se reforman los artículos 36 fracción I, 37 fracción I y 39 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 36. (Requisitos para ingresar y permanecer como Agente del Ministerio Público). Para ingresar y permanecer como Agente del Ministerio Público dentro del Servicio Profesional de Carrera, se requiere:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II a XI. ...</p> <p>Artículo 37. (Requisitos para ingresar y permanecer como Oficial Secretario). Para ingresar y permanecer como Oficial Secretario del Ministerio Público, se requiere:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. a IX. ...</p>

CAPITULO II

DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 39. ...

I. Ser mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II a XII. ...

Artículo 39. (Requisitos para ingresar y permanecer como Agente de la Policía de Investigación). Para ingresar y permanecer como Agente de la Policía de Investigación se requiere:

I. Ser **ciudadano** mexicano, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. a XII. ...

LAL